INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUERTO ANTEQUERA"

CONTRATO N° 396/2023

PRIMERA RENOVACIÓN

ADENDA – ANEXO N° 1

SEÑOR LUIS ROLÓN MONTAÑEZ

ID: 402.330

AÑO 2023

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 396/2023

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de diciembre del año 2023, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **LOCATARIO**, por una parte, y por la otra, el **Señor LUIS ROLÓN MONTAÑEZ, con C.I. N° 698.228**, domiciliado sobre la Avenida Kuruzú Chica – Barrio San Roque, ubicado a unas cuadras de la vía principal de acceso a la ciudad (Puerto Antequera – San Pedro - Paraguay), denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente contrato de renovación de la **"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUERTO ANTEQUERA"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 396/2023, suscripto en fecha 12 de octubre de 2023, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación C.A. N° 067-018/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUERTO ANTEQUERA"**, y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 040-007/2017, de fecha 15 de junio de 2017, y ampliada por la Resolución C.A. N° 049-007/2020, de fecha 30 de junio de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** **Rectificar** el Contrato N° 396/2023, de fecha 12 de octubre de 2023, suscripto con el **Señor LUIS ROLÓN MONTAÑEZ**, en el marco de la **"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE PUERTO ANTEQUERA"**, quedando establecido de la siguiente manera:

CLAÚSULA TERCERA:

El precio de la Locación se fija en la suma (*mensual*) de G. 4.000.000.- (Guaraníes cuatro millones), IVA Incluido, pagaderos por mes vencido.

SEÑOR LUIS ROLÓN MONTAÑEZ

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	FINCA N°	CTA. CTE CTRAL. N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INC.	PRECIO TOTAL IVA INC.
1	80131502-003	Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Puerto Antequera	228	18-0020-10	Mes	6	4.000.000	24.000.000

Monto Total de la Primera Renovación de Contrato: Gs. 24.000.000.- (Guaraníes veinticuatro millones), IVA Incluido.

Los pagos se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por mes vencido, por un monto fijo estipulado por los Servicios de Alquiler prestados, con fondos propios del Instituto, dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

Nota de Solicitud de pago (NSP).

Factura Crédito.

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente expedido por la Subsecretaria de Estado de Tributación.

Observaciones:

El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero APODERADO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administracion

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 396/2023

- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica el Art. 41° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: **BANCO FAMILIAR Nº 030000003915328, Tipo: Caja de Ahorro.**

SERVICIOS PÚBLICOS, EXPENSAS E IMPUESTOS.

Desde la vigencia del presente Contrato, correrán por cuenta del LOCATARIO (el inquilino) el pago de los servicios de Energía Eléctrica, Limpieza Predial, Depósito y Recolección de Basuras. El pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones tanto nacionales como locales (municipales) estarán a cargo del **LOCADOR** (el propietario).

SEGUNDA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y Anexos quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Mayno Britez
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones